

Ushuaia 23/11/2021

Sr. Presidente del Consejo Deliberante J.C. Pino.

Por medio de la presente me dirijo a usted como Informante Técnico M.M.O CHALOM Sergio D., para solicitar de su intervención ante el concejo por la Ordenanza Municipal N° 5398 y Decreto Municipal N° 1922/2018 de pre adjudicación, donde a los beneficiados por el terreno, Mokfalvi Leonardo DNI: 16.737.330 y Fernández Gabriela DNI: 27.216.638 con nomenclatura catastral O- 25-09 realizaron los requisitos nombrados en el decreto ya mencionado como inicio de plan de pago, limpieza, cercado y Empadronamiento de los construido al día de la fecha.

Los beneficiados del terreno solicitan la modificación del artículo N° 1 y N° 4.C para permitirles la ocupación del terreno tanto para la vivienda familiar como así también para "EMPRESARIOS COMERCIALES", en este caso "Alojamientos Temporarios" ya que el terreno otorgado por la municipalidad posee actualmente 591.85 m2, y realizar los trámites correspondientes ante el Infuetur y la Municipalidad de Ushuaia para su futura habilitación comercial.

Cabe destacar que dicho emprendimiento fomentaría tanto al turismo como así también brindar nuevos puestos de trabajo para gente de la zona, teniendo en cuenta el alto porcentaje de desempleo que nos dejó la pandemia y que aún sigue afectando el progreso económico.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 NOV. 2021 1100
Numero:	854 Fojas: 7
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	3271

M.M.O CHALOM SERGIO D.

M.P. C.P.T. N° 256

M.M. R.C.P. N° 621

2901-519272

sergiochalom@gmail.com



ES COPIA FIEL DEL ORIGINA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

M. Ana Paganetti G.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO el expediente PH N° 10330/2

Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5398, se aprobó la trama urbana y conformación de macizos del Barrio "Grilla 10" del Sector comprendido en la Sección "O", en el marco del proyecto de regularización dominiar de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad a diciembre de 2015.

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos, a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que el dictado de los Decretos de Adjudicación en venta definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad, estarán condicionados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que lo precedentemente expuesto y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que quienes se indican en el Anexo I que corre agregado al presente, reúnen las condiciones formales y sustanciales para ser preadjudicatarios en venta de los predios establecidos en el mismo, conforme Informes obrantes en los Expedientes respectivos del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se ha expedido a través de sus áreas pertinentes, verificándose el cumplimiento a la Normativa vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 9) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la

del

112



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2018 Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

Miriam Pantanetti G.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
CALLE ALBERTO DE USHUAIA

USHUAIA, 05 DIC 2018

VISTO el expediente PH N° 10330/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5398, se aprobó la trama urbana y conformación de macizos del Barrio "Grilla 10" del Sector comprendido en la Sección "O", en el marco del proyecto de regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad a diciembre de 2015

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos, a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que el dictado de los Decretos de Adjudicación en venta definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad, estarán condicionados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que lo precedentemente expuesto y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que quienes se indican en el Anexo I que corre agregado al presente, reúnen las condiciones formales y sustanciales para ser preadjudicatarios en venta de los predios establecidos en el mismo, conforme Informes obrantes en los Expedientes respectivos del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se ha expedido a través de sus áreas pertinentes, verificándose el cumplimiento a la Normativa vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Municipalidad de Ushuaia

"2018. Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///2..

ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 5398.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar en venta a los vecinos que se mencionan en el Anexo I del presente, los predios allí identificados provisoriamente, que tendrán el destino de vivienda única familiar, de ocupación permanente, según croquis adjunto como Anexo II. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como valor de venta provisorio sujeto a la mensura catastral definitiva de los predios descriptos en el Anexo I, que allí se determinan. La forma de pago se establecerá mediante Resolución de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial y será de aplicación, al momento de la adjudicación definitiva, la Ordenanza Municipal N° 5099.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago establecido en la Resolución de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Obligaciones que deberán cumplir los Preadjudicatarios a partir de la notificación del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a readecuar y/o cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal.
- b) Ocupar en forma permanente la vivienda existente en el predio preadjudicado en venta.
- c) Presentar en las áreas pertinentes de la Municipalidad de Ushuaia la documentación correspondiente para el inicio de toda obra nueva a realizarse y el empadronamiento de las existentes.

Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, del predio, por él o interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulo de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que en el domicilio de cada preadjudicatario, referenciado en el Artículo 1º, serán válidas todas las notificaciones. El mismo mantendrá su vigencia hasta la

///3..

*[Firma manuscrita]*



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Magda Puntanetti G.  
Artes Gráficas  
31207  
CALLE SAN JUAN 1000  
C.I. 1000 USHUAIA

"2018. Año de los 14 Héroes del Submarino ARA San Juan"

3/11

notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a los Preadjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar

DECRETO MUNICIPAL Nº 1922 /2018.-

ad

Ing. Jorge FERNANDEZ  
Secretaría de Gestión - C.A. Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Xuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

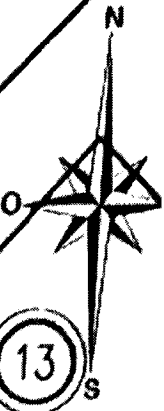
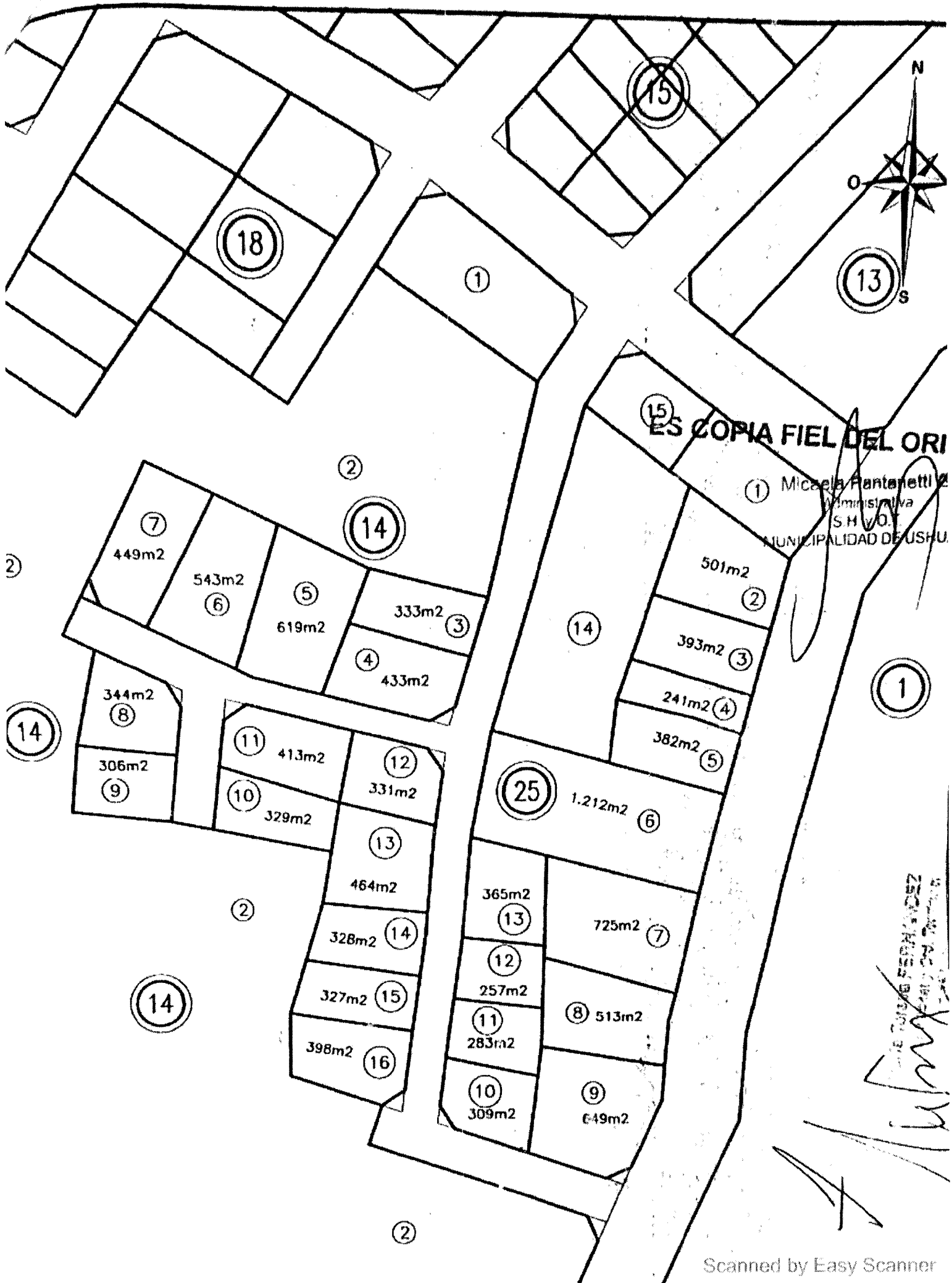
3	Hokano, Alejandra Evangelina	29327488			O	14	12	331	\$143.961,83	PH 8682/2018
4	Hokano, Karina Veronica Lourdes	23018001			O	14	13	464	\$201.807,52	GU 2975/2008
5	Medeiros, Ivana Carolina	25336549			O	14	14	328	\$142.657,04	PH 9884/2018
6	Romero, Andrea Viviana	29080813			O	14	15	327	\$142.222,11	GU 3350/2014
7	Martinez, Antonio Ma.tir	11076183	Reyes, Margarita Graciela	10342910	O	14	16	398	\$173.102,14	GU 3235/2013
8	Caraballo, Juan Alberto	34005039			O	25	6	1212	\$527.135,16	GU 5665/2014
9	Mokfalvi, Leonardo Fabian	16737330	Fernandez, Gabriela Noemi	27216638	O	25	9	649	\$282.269,57	PH 9147/2018
10	Vera, Luis Alberto	16998656	Zanni, Silvia Beatriz	16694821	O	25	7	725	\$315.324,25	SP 2812/2005
11	Rocha, Viviana Beatriz	16506824	Gutierrez, Jose Luis	16293397	O	25	8	513	\$223.119,09	SP 1706/2005
12	Zamura Sergio Marcelo	21633030			O	25	10	309	\$134.393,37	GU 9613/2014
13	Isaias, Maximiliano Ezequiel	35772126			O	25	11	283	\$123.085,19	PH 9836/2018
14	Carabaja, Anibal Amadeo	26959510	Hokano, Valeria Romina	26658346	O	25	13	365	\$158.749,45	GU 3026/2008
15	Fernandez Dayana Evelin	34004667	Naiman Perez, Francisco Segundo	18853115	O	14	4	433	\$188.324,69	GU 7698/2013

*[Handwritten Signature]*  
 MARIA TERESA FERNANDEZ  
 Jefe de Habit. y Ord. Territorial  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
 Walter Vecchi  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
 Mariana Pa...  
 Municipalidad de Ushuaia

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



⑮

⑱

⑬

①

②

⑭

①

⑦

449m<sup>2</sup>

543m<sup>2</sup>

⑥

⑤

619m<sup>2</sup>

333m<sup>2</sup>

③

④

433m<sup>2</sup>

501m<sup>2</sup>

②

393m<sup>2</sup>

③

241m<sup>2</sup>

④

382m<sup>2</sup>

⑤

344m<sup>2</sup>

⑧

306m<sup>2</sup>

⑨

⑪

413m<sup>2</sup>

⑫

331m<sup>2</sup>

⑩

329m<sup>2</sup>

⑬

464m<sup>2</sup>

⑭

328m<sup>2</sup>

327m<sup>2</sup>

⑮

398m<sup>2</sup>

⑯

⑮

1.212m<sup>2</sup>

⑥

365m<sup>2</sup>

⑬

725m<sup>2</sup>

⑦

⑫

257m<sup>2</sup>

⑧

513m<sup>2</sup>

⑪

283m<sup>2</sup>

⑩

309m<sup>2</sup>

⑨

649m<sup>2</sup>

②

⑭

⑭

①

②